DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2019/1575 DEL CONSEJO

de 16 de septiembre de 2019

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27.1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 25 de julio de 2019, al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Central Bank of Malta (BCE/2019/24) ([1]),

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El mandato del auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta, PricewaterhouseCoopers, expiró después de la auditoría del ejercicio de 2018. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2019.

(3) El Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta ha seleccionado a KPMG como auditor externo para los ejercicios de 2019 a 2025.

(4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que KPMG sea nombrado auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta para los ejercicios de 2019 a 2025.

(5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo ([2]) debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 15 se sustituye por el texto siguiente:

«15. Se aprueba que KPMG sea el auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta para los ejercicios de 2019 a 2025.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

([1]) DO C 283 de 21.8.2019, p. 1.
([2]) Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Bruselas, el 16 de septiembre de 2019.

Por el Consejo
La Presidenta
T. TUPPURAINEN